

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 728-47/17.-  
Jal.-

DECRETO N° 9771-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes del Señor Alfredo Julián Guanactolay, CUIL 20-18537496-4, en el cargo categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a partir del 01 de marzo de 2017 y por el término de un (1) año; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de ello la Dirección del citado nosocomio, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Señora Eliana Flores, CUIL 27-36509070-5, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de marzo de 2017 y mientras dure la licencia de la titular;

Que, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 se dispuso la adecuación del señor Guanactolay al cargo categoría 16 (c-4), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y las designaciones en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5877, Ley N° 6001 y Ley N° 6046;

Que, de las certificaciones de servicios y de las planillas de asistencias que obran en autos, se acredita la efectiva prestación de las mismas por parte de la señora Flores;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria a imputar el gasto que demanda el presente tramite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Que, obra Resolución N° 3718-S/18 emitida en conformidad a los informes del Decreto N° 6674-S/18;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Señor Alfredo Julián Guanactolay, CUIL 20-18537496-4, en el cargo categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.-

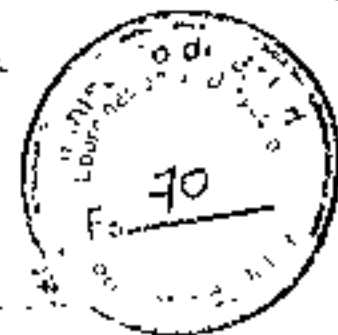
**ARTICULO 2°:** Téngase por cumplido entre el 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, el reemplazo efectuado por la Señora Eliana Flores, CUIL 27-36509070-5, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 del Hospital "Nuestra Señora del Rosario".-

**ARTICULO 3°:** Lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a las partidas Presupuestarias, que a continuación se detalla:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Bisela Huanca*  
ESC. CLAUDIA BISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9771**

**...//CORRESPONDE A DECRETO N°**

**S-**

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D<sup>r</sup> GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALFREDO CABIR  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE VISTO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy